SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

•	 <u> </u>	
FOLIO No.		09/A7-01705/15
VALIDO HASTA:		15 de Mayo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.						
Definitivo X Temporal De los productos o subproductos	uctos forestales	Maderables	X No Maderables			
Nombre o Razón Social: INDUSTRIAS LA MESA DE TIJUANA S	A DE CV	,				
Reg. Fed. de Caus. : IMT840720A56						
	·					
Localidad:						
Descripción del producto a importar: ESTERILLAS, ESTERAS Y MATERIA VEGETAL, NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO	CAÑIZOS, DE Unio	NIZOS, DE Unidad de medida: Kilogramo				
1 Fracción arancelaria: 4601.21.01 Bambú, Bambus	a sp, Bambú, Phyllosi	achys aurea	Cantidad: 350000			
Aduanas de Entrada: ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, CALIFORNIA		ino dentro del país: BAJA				
País de Origen: CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), IND (REPUBLICA DE), INDIA (REPUBLICA DE), JAPON, MALASIA, T (REINO DE), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNII AMERICA, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), PAISES B DE LOS) (HOLANDA)	AILANDIA SO DOS DE	s de Procedencia: VIETN/ CIALISTA DE)	AM (REPUBLICA			
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): ENSENA CALIFORNIA, TIJUANA,BAJA CALIFORNIA,		no fuera de México: VIETI IALISTA D	NAM (RÉPUBLICA			
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.						
AUTORIZACIÓN						
FIRMA: XmxhLen/6zJWaRip3TaNq14hs9Fb1giy/elmRmpKrlFJQY34h141Zj60bTHoGZ4jjgsCQ9tXkeMn f83QAtX+kGJA0pFGOUqFCMTRLIXeYlCxluZPpa6nz+52dzxBaYqwRDcD7GFYCCG/JsG7gHh/QZvv jxf6EFR1wuviQkYmDZw=						
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS						
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015						
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.						
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposic	ón Concensior	nario o empresa			
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	•	17 d	FECHA DE EXPEDICIÓN: de Noviembre de 2015			